



Radicado: 110012220000201800169 00
 Demandante: Lorena Sánchez Ruiz y Édgar Hernán Echeverri Martínez
 Accionada: Fiscalía 31 de Extinción de Dominio

República de Colombia
Rama Judicial
Tribunal Superior de Bogotá - Sala de Extinción de Dominio
Av. La Esperanza Edificio Los Tribunales Calle 24 No. 53-28 piso 3 - torre C

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)
 Oficio: 367

Señor:
ADMINISTRADOR - PÁGINA DE INTERNET DE LA RAMA JUDICIAL
 Ciudad

Radicado: Tutela 110012220000201800169 00
 Procedencia: Secretaría Sala de Extinción de Dominio – Tribunal de Bogotá
 Demandante: Lorena Sánchez Ruiz / Édgar Hernán Echeverri Martínez
 Accionada: Fiscalía 31 Especializada de Extinción de Dominio
 Magistrado: William Salamanca Daza

Distinguido Administrador,

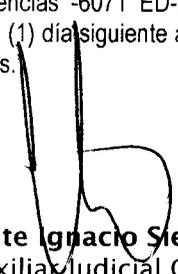
Por medio del presente, en cumplimiento del auto de la fecha, le solicito fijar en un sitio visible de la página de internet de la Rama Judicial, aviso convocando a los interesados en el sumario 6071 ED, que cursa en la Fiscalía 31 de Extinción de Dominio, siendo afectado Juan Carlos Ramírez Abadía, entre otros, para que si es su deseo, intervengan en la acción de tutela de la referencia; para el efecto, cuentan con un día a partir de la fecha de la publicación; el tenor literal del auto que así lo dispone es el siguiente:

“Concurren a la sede de tutela Lorena Sánchez Ruiz y Édgar Echeverri Martínez, quienes demandan a la Fiscalía 31 Especializada de Extinción de Dominio, por situaciones acaecidas dentro del sumario 6071 ED, donde se encuentran involucrados los bienes identificados con los números inmobiliarios 370-324746 y 370-466127 de Santiago de Cali.

Siguiendo las reglas del artículo 2.2.3.1.2.1. - 4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por su homólogo 1° del Decreto 1983 del 2017, tomando en cuenta que la Sala de Extinción de Dominio es funcionalmente superior de la Fiscalía 31 ED, se dará curso al trámite.

Visto lo anotado, *i.)* se **AVOCA** el conocimiento del proceso de tutela; *ii.)* en consecuencia, por Secretaría de la Sala, se ordena la **NOTIFICACIÓN** del curso del presente trámite, allegando copia de la demanda y sus anexos a la Fiscalía 31 Especializada de Extinción de Dominio; *iii.)* a su vez, por tener eventual interés **SE ENTERARÁ** a través de la fijación de aviso, en lugar visible de la página de internet de la Rama Judicial, a quienes tengan interés en esas diligencias -6071 ED-, de la existencia de esta tutela; *iv.)* vinculados e interesados cuentan con el lapso de un (1) día siguiente a dicha publicación, para que se pronuncien sobre las alegaciones esbozadas por los quejosos.

Sin más particular,


Clemente Ignacio Sierra Duque
 Auxilia Judicial Grado I


 22/10/18
 2.38 n